Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA

ANTECEDENTES

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre otras las siguientes: 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; en este contexto, se destacan, entre otras las siguientes funciones en materia de educación ambiental: Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.

La CVC, en su Plan de Acción 2020-2023, estableció procesos que contribuyen a generar cambios de comportamientos sociales y culturales en torno a la relación hombre-naturaleza encaminados a proteger y preservar los recursos naturales a través de las estrategias de educación ambiental de la política de educación implementadas. Estos proyectos surgen como una propuesta para promover la gestión integral en los territorios y coadyude a la conservación de la biodiversidad de manera que se mantengan y mejoren sus servicios eco sistémicos y los sistemas socio ecológicos, a través de la acción conjunta, coordinada y concertada con el Estado, el sector productivo y la sociedad civil, acorde con sus roles, capacidades y responsabilidades.

Acciones que benefician a la población del Valle del Cauca al apoyar actividades que garanticen la conservación de la biodiversidad, a través del desarrollo de procesos socio ambientales que incluya la participación de las Comunidades y permita que desde la Corporación se dé cumplimiento a la Políticas Ambientales y de Educación ambiental, (Decretos 1743 de 1994 y SINA 2002), considerando la Educación Ambiental como un proceso que comunica y aporta conocimiento a los ciudadanos, para que adquieran conciencia del problema del deterioro ambiental, generado por las actividades antrópicas, de igual forma busca crear reflexiones críticas con miras a preservar y cuidar el patrimonio ambiental y a su vez crear modelos de intervención que incluye soluciones sustentables.

La finalidad de la educación ambiental es la generación de cambios de hábitos y comportamientos que sean amigables con el territorio y en general con el medio ambiente. Partiendo de este concepto se puede enfatizar que la adopción de una actitud consciente ante la problemática ambiental, depende de la apropiación del proceso enseñanza - aprendizaje, que se efectué no solo desde el ámbito de la educación formal, sino también informal y no formal.

La relación sostenible con el ambiente debe ser una acción de la sociedad en su integralidad pero corresponde también a la Autoridad Ambiental, además de incorporar en su presupuesto anual los recursos necesarios para la ejecución de planes, programas, proyectos, acciones orientadas al fortalecimiento de la Política Nacional de Educación

Ambiental y desarrollar instrumentos técnico-políticos que contextualicen esta política con las situaciones ambientales identificadas en el territorio del Valle del Cauca.

De esta manera, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca respondiendo a estas disposiciones nacionales ,contextualiza la Política en el territorio por medio del diseño e implementación de estrategias Corporativas de educación ambiental para abordar las diferentes situaciones ambientales que afectan el territorio; así mismo, apoya los procesos comunitarios por medio de los cuales se fortalecen organizaciones, actores sociales y adicionalmente, se abordan conflictos socio ambientales que contribuyen a minimizar los efectos generados por éstos.

A través de la participación de los diferentes actores sociales, para el caso de las comunidades negras, los procesos en ese contexto siempre se han orientado a la implementación de estrategias corporativas en manejo de residuos sólidos a través de los Convenios 087 de 2019 y 054 de 2020; gestión del riesgo a través del Convenio 160 de 2018 y 056 de 2020 y recurso hídrico en el marco del convenio 077 de 2019, fortaleciendo la Gestión Ambiental de los territorios priorizados, teniendo en cuenta que el compromiso por la sostenibilidad debe ser interinstitucional, intersectorial, personal, y comunitario para lograr incidir positivamente en el territorio.

En este orden de ideas, para la vigencia 2021, la Corporación destinó recursos a través de la Dirección de Gestión Ambiental, específicamente desde el proyecto 1002 y 1003 - Gestión Ambiental en el Territorio, para formular y validar la estrategia de suelo y bosque con enfoque diferencial.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Con la ejecución de este convenio, la CVC se ha propuesto trabajar en territorios de comunidades negras del Valle del Cauca, con el fin de implementar procesos de educación ambiental, entendiendo que la educación es un mecanismo que influye directamente en el accionar de las personas, trasformando de manera consciente sus perspectivas en cuanto al uso y manejo de los recursos naturales de su territorio, teniendo en cuenta que el ser humano es el que genera mayor impacto en los cambios del medio ambiente y en los ecosistemas.

Así, este convenio está dirigido a territorios de comunidades negras de la costa pacífica en donde su pensar y su conciencia está estrechamente relacionada con el territorio, el cual no es solamente un espacio que se resumen a la tierra, sino a significados e interpretaciones intrínsecas para la comunidad; el territorio es en sí mismo una herencia ancestral, que se constituye en un elemento integrante cargado de sistema de valores, de identidad, de conocimientos tradicionales, de relación ecosistémicos con la naturaleza, es el espacio donde el sujeto se reproduce física, espiritual y culturalmente.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA

Un elemento importante de la cultura negra es el aprovechamiento de los productos provenientes del recurso natural boscoso, de donde tradicionalmente han obtenido madera, principalmente para el sustento familiar y comunitario; de igual manera, se ha cultivado la tierra como medio de subsistencia, con actividades ancestrales como el cultivo de su territorio con frutas, aromáticas, musáceas y hiervas medicinales; es el legado tradicional más antiguo de los pueblos negros que ha permanecido de generación en generación, práctica que contribuye a la conservación del medio ambiente.

De acuerdo a lo anterior, es importante que esa relación con el territorio desde lo cultural y lo ambiental continúe fortaleciéndose, por tal motivo, se pretende realizar la formulación y validación de estrategias educativas entorno al uso y manejo sostenible del bosque y del suelo en territorios de comunidades negras, en relación con otros factores ambientales determinantes para la vida, contribuyendo a la sostenibilidad de los recursos naturales en los territorios pertenecientes a la cuenca Anchicayá- Buenaventura liderado por el Consejo Comunitario de Bracito Amazona en jurisdicción de la DAR Pacifico Oeste, ya que en la actualidad esta tradición de sembrar y cultivar el bosque y el suelo está gravemente afectada desde la sostenibilidad de las misma, la capacidad de generar seguridad alimentaria y reforestación territorial se ha perdido, por la creciente degradación de los ecosistemas que sufren los impactos ambientales de las acciones directas e indirectas ocasionadas por el hombre desde sus distintas áreas de influencia, provocando transformaciones importantes en la composición y estructuras de los ecosistemas y de los recursos naturales de la región debido a la intervención antrópica que pone en peligro la diversidad de especies de flora y fauna.

La cuenca del río Anchicayá- Buenaventura tiene aproximada 7 Consejos Comunitarios, la población ahí asentada deriva gran parte de sus sustento económico y satisfacción de necesidades básicas del aprovechamiento de los recursos de bosque, por lo que el fomento de la implementación de prácticas adecuadas para el manejo y la conservación del bosque, se convierte en una prioridad en busca de la sustentabilidad y la implementación de modelos de desarrollo sostenible.

Por lo anterior, para el caso de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera, la CVC tiene prevista su inclusión étnica, de género, cultural y social, en la implementación de la estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, permitiendo que conserven la autonomía y autodeterminación provenientes de sus autoridades ancestrales o del colectivo más amplio legitimado, con interlocutores de su propia comunidad, que tengan experiencia en la implementación de la mencionada estrategia de manera que se facilite la ejecución de proyectos ciudadanos, para fortalecer su Educación Ambiental desde su propia necesidad, en aras de mitigar la situaciones ambientales de sus territorios.

Debido a que los Consejos Comunitarios, representan los procesos organizativos comunitarios, de interacciones entre representantes y representados, en base a dicha descripción es posible establecer las dinámicas operantes tanto en las prácticas como en las actitudes de los habitantes hacia la satisfacción de las necesidades que les apremian.

En ese sentido, en términos de Mercado y Hernández (2010), La identidad, supone un ejercicio de autorreflexión a través del cual el individuo mide sus capacidades y potencialidades, toma conciencia de lo que es como persona convivir con otros, lo cual, a su vez, le permite diferenciarse de los miembros de otros grupos. Por ello el concepto de identidad aparece relacionado con el individuo, siendo las perspectivas filosófica y psicológica las que predominan en identidad social.

Por todo lo anterior, la CVC tiene dentro de sus competencias, la de implementar convenios, para fortalecer la capacidad de conciencia de las comunidades y los actores sociales involucrados, de esta forma alcanzar su efectiva participación en la gestión ambiental para que puedan contribuir a la sostenibilidad de los recursos naturales y del medio ambiente; es por ello, que se requiere sumar esfuerzos con el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Bracito Amazona perteneciente a la cuenca Anchicayá, ya que esta se asocia a situaciones ambientales negativas de aprovechamiento y uso del bosque como es la tala de madera, desforestación por minería ilegal, entre otras que han venido afectando los recursos naturales de esta zona. Cumpliendo esta zona con todas las líneas de base que permitirán realizar una buena formulación e implementación.

Por tal motivo, es necesario trabajar con un consejo de la cuenca y que conozca de primera mano la situación que se presentan en el territorio, para que con estas estrategias manejo sostenible del bosque y del suelo con enfoque diferencial, que aseguren que todos los bienes y servicios derivados de estos abastezcan las necesidades de las comunidades, aseguren que la contribución del recurso sea continua en lo social y ambiental.

Por último, que tenga experiencia en proceso comunitarios de conservación, restauración de los recursos naturales y del medio ambiente, que cuente con capacidad técnica, que contribuya a la construcción de espacios de aprendizaje a partir de la sensibilización y compromiso de la conservación ambiental de las comunidades involucradas, de manera que se promueva el cuidado frente al uso y cuidado tanto del bosque como del suelo.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL CONVENIO.

"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar la actualización e implementación de las estrategias educativas entorno al uso y manejo sostenible del bosque y del suelo en territorio de comunidades negras, contribuyendo a la sostenibilidad de los recursos naturales en la cuenca Anchicayá- Buenaventura en jurisdicción de la DAR Pacifico Oeste."

2.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONSEJO COMUNITARIO.

Fase 1. PLANIFICACIÓN:

Actividad 1. Elaborar el Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA

El Consejo Comunitario realizará una (1) reunión de socialización y coordinación del convenio, entre el Representante legal del Consejo Comunitario, el supervisor y el equipo técnico para la coordinación de los productos y verificables de cada una de las actividades contractuales, lo cual dará como resultado, el plan operativo con cronograma detallado de las actividades, de acuerdo al tiempo establecido para la ejecución del convenio. Este debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

Productos:

Documento que contenga los lineamientos para el desarrollo del convenio: descripción de la actividad por componente (técnico y social), propósito, meta, cronograma, recursos requeridos, responsables, observaciones y metodología para el diseño de la estrategia corporativa de educación ambiental.

Fase 2. ETAPA DE SOCIALIZACIÓN:

Actividad 2. Socializar el proyecto a funcionarios de CVC de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste.

Se procede a realizar (1) una socialización en la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la CVC, las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva.

En este momento se define taller para construcción metodológica de las estrategias educativas. Igualmente, en la misma jornada de socialización, se identifican los actores sociales relevantes, que deben tenerse para la validación de las estrategias educativas:

En ésta jornada, de trabajo se deben identificar los actores sociales con los cuales se realizarán las alianzas para el desarrollo de la iniciativa en campo, para lo cual se sugiere diligenciar el siguiente formato:

- ✓ Consejos Comunitarios
- ✓ Personas en la comunidad de influencia del proyecto. (Propietarios, administradores, etc.)
- ✓ Organizaciones No Gubernamentales
- ✓ Gremios económicos

Formato de Identificación Preliminar de Actores Sociales				
Actor Social	**Dirección**	**Nombre del Contacto**	**# de celular o teléfono**	**Observaciones**
Consejos Comunitarios				
Personas que inciden en el predio, área de influencia del proyecto (Propietario, administrador, etc.)				

Organizaciones Comunitarias y no Gubernamentales				
Asociaciones productivas				
Otros Aliados				

Con el listado de los actores sociales identificados, se realizará la convocatoria respectiva, con el apoyo de la Dirección Ambiental Regional correspondiente. El fin de la jornada de socialización de actividades, alcances, metodología y metas, dirigida a los actores sociales relevantes convocados, es avanzar en la divulgación de la intervención a nivel local y principalmente contar con su colaboración y conocimiento del territorio, para la identificación de personas susceptibles de vincular al proyecto.

Productos:

- Formato de identificación preliminar de actores sociales.
- Delegación de funcionarios enlaces que participarán del proceso de formulación de la estrategia corporativa de educación ambiental.

Actividad 3. Realizar una (1) reunión de socialización y coordinación con el representante legal y delegados de la Junta de Consejo en las cuales se realizarán las actividades del convenio. (Junta de consejo, representante legal, delegados, y CVC) para la identificación y acercamiento comunitario.

Productos:

- Plan de trabajo y cronograma concertado con los actores convocados
- Términos de relacionamiento y dinámica de comunicaciones

Actividad 4. Realizar una (1) reunión con miembros de los actores sociales priorizado para la socialización del convenio, donde participen la Junta de Consejo, representante legal, delegados y la CVC y la construcción del plan de trabajo con cronograma para el desarrollo de las actividades.

Productos:

- Plan de trabajo y cronograma concertado con los actores convocados
- Términos de relacionamiento y dinámica de comunicaciones

Fase 2. Realizar el diseño de la estrategia corporativa de educación ambiental para uso y manejo del bosque y suelo.

Actividad 5. Realizar la revisión documental por parte del equipo técnico.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA

Se realiza la revisión de información de antecedentes, marco normativo y conceptual relacionado con la educación ambiental, el uso y manejo del bosque y del suelo, así como aquellas que cuenten con experiencias en educación ambiental para la propagación de plantas nativas de manera comunitaria, o las que aborden el aprovechamiento o manejo de los productos del bosque y del suelo.

Producto:

- Documento de antecedentes, marco normativo y conceptual que hará parte del documento de estrategia corporativa.
- Banco de experiencias significativas en el tema.

Actividad 6. Realizar la identificación de las dinámicas del territorio.

Con el listado de identificación preliminar de actores sociales, con los cuales se podrían implementar las acciones de identificación, promoción e implementación de prácticas para el uso y manejo adecuado del bosque y del suelo, se debe elaborar un plan de visitas al territorio. Es importante anotar, que el conviniente debe realizar dos (2) visitas, en estas: hacer lo posible para conocer ciertas características de los actores que le permita orientar las estrategias educativas. En esta actividad se realiza

Producto:

- Documento con la identificación de los recursos naturales y su estado (Síntesis en relación a los usos, prácticas culturales de uso y aprovechamiento del suelo y del bosque) para orientar la estrategia.

Actividad 7. Realizar la identificación de actores sociales.

- Mediante la realización de dos (2) jornadas, se recopila información relacionada con las principales características de los actores sociales beneficiarios del proyecto.

Para la realización de esta caracterización, se deben tener en cuenta los lineamientos de la CVC, quien entregara los criterios metodológicos y variables a tener en cuenta, seguidamente se procede a sistematizar, analizar y elaborar informe de caracterización de los actores sociales.

A través del uso de herramientas de la investigación social (grupo focal, encuesta o entrevista), el conviniente debe levantar la información necesaria para saber cuál es el comportamiento actual de los actores, frente a la conservación de los bosques y cuidado del suelo: Para usted, ¿qué importancia tiene el recurso bosque y suelo? ¿Realiza usted alguna acción para conservar el bosque y suelo? Si no realiza ninguna acción para conservar el bosque y el suelo en su territorio, ¿le gustaría hacer algo? ¿Cuál es la razón por la cual no realiza alguna acción para la

conservación del bosque y del suelo? El conviniente podrá hacer otras preguntas que estime necesario.

Producto:

- Documentos de caracterización de actores sociales.

Actividad 8. Realizar Construcción del marco conceptual y metodológico de la estrategia corporativas.

Realizar jornadas de trabajo con los funcionarios de CVC para validar y ajustar la estructura manejada en las estrategias corporativas de educación ambiental sobre otras temáticas y que orientan la formulación de ésta.

La estructura a validar es:

A. **Introducción**
B. **Marco normativo y conceptual de la educación ambiental**
C. **Metodología**

3.1. Análisis de los sectores sobre los cuales se desarrollará la estrategia: Sector educativo, productivo, comunitario.
3.2. Relación con planes y políticas de Educación ambiental
3.3. Estrategias y actividades
3.6. Validación – implementación en punto piloto

D. **Cómo usar la estrategia – metodología.**
E. **Fase**
F. **]s de la metodología: Objetivos, líneas de acción, actividades y herramientas didácticas y divulgativas.**
G. **Conclusiones y recomendaciones**

Es importante tener en cuenta que dentro de la estructura es necesario manejar dos separatas, una para el bosque y otra para el suelo, permitiendo así no confundir las alternativas de manejo de los dos temas.

Producto:

- Marco conceptual y metodológico de la estrategia.

Actividad 9. Realizar la construcción de cada parte de la estructura de la estrategia con las comunidades sobre las cuales se desarrolla la iniciativa.

Luego de validada y ajustada la estructura a las temáticas sobre bosque y suelo, para comunidades negras: Objetivos, líneas de acción, actividades y herramientas didácticas y

de divulgación. (Propuesta que se analiza y se retroalimenta con funcionarios CVC). Para ello se establecerán 3 jornadas de trabajo incluyendo su validación.

Luego de validada y ajustada la estructura a las temáticas sobre bosque y suelo, se plantea:

- En cuatro (4) jornadas, con el grupo de actores sociales que participarán de la formulación, abordar los temas incluyendo los mencionados en la siguiente tabla:

MOMENTOS	TEMAS	DESCRIPCIÓN
1. INFORMACIÓN	CVC, la institución de los vallecaucanos	Se debe dar a conocer, en términos generales y concretos: qué es la CVC, qué hace, cómo es su presencia en el Departamento, entre otros aspectos relevantes. Para ello, el conviniente puede presentar el video institucional.
4. CONEPTUALIACIÓN	Cuenca, el bosque, prácticas y tecnologías para la conservación y recuperación de los bosques	El conviniente, debe desarrollar en la jornada de capacitación los siguientes subtemas: La cuenca como unidad de planificación, los componentes de una cuenca, la importancia de su conservación, los seres humanos como elementos importantes en ella El bosque y el suelo, comprensión del bosque como un sistema dinámico: formación del bosque y suelo, estructura, composición, usos, causas de su deterioro y perdida, relación entre los bosques, el agua y el suelo, normatividad, entre otros. Prácticas de mejoramiento ambiental qué son y para qué son útiles Tecnología para el mejoramiento ambiental, Qué son, para que son útiles. Los subtemas a trabajar deben ser abordados de manera didáctica y con enfoque pedagógico, dependiendo de características socioculturales y educativas de los participantes. El suelo y sus usos, conflicto por uso de suelo, prácticas de manejo sostenible del suelo

Producto:

- Documento con la estructura de estrategia definida y validada

Actividad 10. Realizar el diseño y producción de materiales educativos, que permitan realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del bosque y del suelo con los actores identificados.

En el marco de la estrategia educativa se debe formular, diseñar y producir dos (2) tipos de Materiales de apoyo para facilitar la implementación las acciones de la estrategia. El material puede ser: cartillas, memo fichas, títeres, presentaciones magistrales o módulos de capacitación, obras de teatro, radionovelas, entre otras. Todo el material debe ser

educativo, no de divulgación, deberá tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones.

Producto:

- 2 tipos de materiales diferentes que apoyarán la implementación de la estrategia.

Actividad 11. Realizar el diseño y elaboración de piezas comunicativas

Se diseñará y producirán dos (2) tipos de materiales de comunicación para divulgar el proceso llevado a cabo y compartirlo con otras comunidades asentadas en territorios con características socio ambientales parecidas; como, por ejemplo: bitácora experiencial, infografías, carteleras, afiches, vallas entre otras, y que cumplan con la cobertura suficiente de acuerdo a las características sociales y culturales de los actores

Producto:

- Dos (2) piezas comunicativas diseñadas y producidas.

Actividad 12. Realizar el diseño e imprimir documento que contiene la estrategia corporativa de educación ambiental para la gestión integral del bosque y del suelo en comunidades negras.

Diagramar y reproducir el documento de estrategia corporativa de educación ambiental para la gestión integral del bosque y del suelo, 140 ejemplares (70 por cada estrategia), cartilla 54 paginas a full color portada en propalcote de 250 gramos plastificado en mate tinta de 4x4 54 paginas internas en papel bond de 80 gramos tamaño carta cerrado y grapado. El contenido de este documento debe contener:

Actividad 13. Realizar la implementación de un piloto.

Se realizará la implementación de una experiencia piloto por localidad y por temática (bosque y suelo) con un grupo o sector definido en la estrategia corporativa; donde los participantes puedan evidenciar la implementación de la estrategia, validar y realizar ajustes que permitan un mayor éxito.

Actividad 14. Realizar la sistematización de la experiencia

Se debe realizar un documento de sistematización del convenio donde se detalle la experiencia del proceso desarrollado. Vale la pena aclarar que el documento de sistematización es diferente al informe final del convenio. En el documento de sistematización se deberán consignar aspectos relevantes del proceso y debe contener entrevistas a las personas vinculadas en el desarrollo del convenio, análisis de aspectos positivos, negativos, aprendizajes adquiridos.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA

Elementos a tener en cuenta en el contenido de un documento de sistematización:

- Antecedentes y la importancia que tiene para el municipio, ciudad, corregimiento o vereda según la localización del proyecto.
- Breve contexto social y ambiental donde se implementaron las acciones para lograr los objetivos propuestos.
- Referentes conceptuales y metodológicos que permiten hacer una lectura analítica de la experiencia.
- Metodología de sistematización utilizada para la experiencia. (En algunos casos se aplican encuestas, se hacen grupos focales para revisar la experiencia, se hacen grabaciones orales, de las actividades se extraen frases y/o comentarios de los participantes, y otras acciones adicionales en el marco de una estrategia integral de sistematización)
- Reconstrucción de los momentos y metodologías utilizadas en el desarrollo de las actividades
- Factores facilitadores o las dificultades para el logro de resultados.
- Aprendizajes de la experiencia, con el propósito de ofrecer recomendaciones útiles para el desarrollo de una nueva iniciativa de ciudad similar.

La descripción del proceso de intervención es la columna vertebral que permite entender la experiencia en términos del tiempo, los actores, la secuencia de pasos y actividades realizadas en su implementación. Se debe realizar un análisis de mayor profundidad, a través de la revisión de las metodologías utilizadas en la implementación, haciendo énfasis en ventajas, desventajas y recomendaciones para futuras experiencias.

Igualmente se elabora un video de cinco (5) minutos que recoge las principales actividades realizadas, opiniones de los actores y resultados obtenidos.

Fase 5. Seguimiento y evaluación – Socialización de resultados.

Actividad 15. Realización la Socialización de resultados a funcionarios de CVC y actores sociales participantes del proyecto.

El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar dos (2) reuniones en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio.

Se debe hacer entrega de un documento de sistematización a cada Dirección Ambiental Regional y un documento a la Dirección de Gestión Ambiental.

2.1.1. DESCRIPCION DE LOS LOGROS (PRODUCTOS E INFORME)

ACTIVIDADES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VERIFICADORES

Elaborar el Plan Operativo de Actividades-(POA) con cronograma.	1	Documento	Documento que contenga el POA con cronograma
Socializar el proyecto a funcionarios de CVC de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste.	1	Reuniones	Listados de asistencia Actas de las reuniones Registros fotográficos
Realizar una (1) reunión de socialización y coordinación con el representante legal y delegados de la junta de consejo en las cuales se realizarán las actividades del convenio. (Junta de Consejo, representante legal, delegados, y CVC) para la identificación y acercamiento comunitario.	1	Reuniones	Listados de asistencias Actas de las reuniones Registros fotográficos
Realizar una (1) reunión con miembros de los actores sociales priorizado para la socialización del convenio, donde participen la Junta de consejo, representante legal, delegados, y CVC) y la construcción del plan de trabajo con cronograma para el desarrollo de las actividades.	2	Reuniones	Listados de asistencias Actas de las reuniones Registros fotográficos
Realizar la revisión documental por parte del equipo técnico.	3	jornada	Registro fotográfico Metodología implementada par la revisión secundaria Documento con la recopilación de la información.
Realizar la identificación de las dinámicas del territorio.	3	Vistas / Recorridos	Listados de asistencias Registro fotográfico Informe de visita
Realizar la identificación de actores sociales.	3	Jornadas	Listados de asistencias Registro fotográfico Metodología implementada Documento de caracterización)
Realizar Construcción del marco conceptual y metodológico de la estrategia corporativas.	3	Jornadas	Listados de asistencia Registro fotográfico Metodología implementada Documento con la ruta
Realizar la construcción de cada parte de la estructura de la estrategia con las comunidades sobre las cuales se desarrolla la iniciativa.	3	Jornadas	Listados de asistencia Registro fotográfico Metodología implementada Documento con la ruta
Realizar el diseño y producción de materiales educativos que permitan realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del bosque y del suelo con los actores identificados.	Global	Material didáctico	Diseños en digital del material educativo (cartilla o video o piezas) Propuesta de las jornadas ambientales
Realizar el diseño y elaboración de piezas comunicativas	Global	Material didáctico/ piezas comunicativas	Diseños en digital del material educativo (cartilla o video o piezas) Propuesta de las jornadas ambientales.
Realizar el diseño e imprimir documento que contiene la estrategia corporativa de educación ambiental para la gestión	140	Documento / Material	Documento de sistematización del convenio donde se detalle la experiencia del proceso desarrollado.

integral del bosque y del suelo en comunidades negras.			
Realizar la implementación de un piloto.	2	Implementaciones	Actas de entrega a entera satisfacción de los materiales e insumos. Listados de asistencia, informe de visita (si se requieren)
Realizar la sistematización de la experiencia.	1	**Documento**	Documento
Realización la Socialización de resultados a funcionarios de CVC y actores sociales participantes del proyecto.	2	**Reunión**	Registro fotográfico Listados de asistencias

2.2. ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

CVC
1. Apoyo en la revisión de la metodología para el desarrollo de cada uno de las actividades del presente Convenio. 2. Aprobar el plan de trabajo propuesto por el Consejo Comunitario con su correspondiente cronograma, a través del supervisor designado. 3. Brindar lineamientos técnicos relacionados con las actividades a desarrollar. 4. Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del Convenio. **5.** Realizar la supervisión del convenio. Esta se realizará por parte de la CVC con un funcionario, quien será designado por el Director General. Esta supervisión tendrá alcance técnico, financiero, contable y administrativo.
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
1. Presentar el plan de trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio. 2. Presentar los informes de acuerdo al cronograma establecido. 3. Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades del convenio. 4. Cumplir con las obligaciones surgidas en el convenio. 5. Cumplir con las actividades del convenio. 6. Disponer de la imagen institucional de la CVC en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollen o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. 7. Pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. 8. Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución del convenio. 9. Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme a lo previsto en el convenio. 10. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente con los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos. 11. Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación. 12. Informar de manera oportuna a la supervisión de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del mismo y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.

13. El Consejo Comunitario de Comunidad Negra, deberá cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios.
14. El Consejo comunitario de Comunidad Negra deberá dar cumplimiento a la circular interna 0019 y 038 de 2020 en la adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso no biodegradable, en los procesos de contratación de la Corporación y de educación ambiental.

Cumplimiento de Medidas COVID – 19.

De acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para controlar, mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por coronavirus COVID – 19" y con lo establecido en la Resolución No. 0100-300-0302 de 20 de mayo de 2020 de la CVC, es de obligatorio cumplimiento para los contratistas y convinientes de la CVC en cualquier modalidad, de cumplir con los medidas de protección contra el COVID-19. En este sentido es necesario para esta contratación cumplir con lo siguiente:

- Elementos de protección personal y de bioseguridad
- Dotar al personal que participe en las actividades del convenio con los Elementos de protección personal y de bioseguridad, incluyendo la medida de distanciamiento social y acogerse a las medidas expedida por el gobierno nacional dependiendo del comportamiento de la pandemia relacionada con el COVID – 19.

Obligación de Cumplimiento Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Dando cumplimiento al Documento CONPES 3874 de 2016, que establece la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), la cual contempla la prevención de uso de residuos no biodegradables como primera estrategia para su reducción; en coherencia con el Decreto N° 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el Departamento, se adopta el cumplimiento de las siguientes medidas para los Consejo comunitario de comunidad negra s y/o contratistas de la Corporación:

- Suministrar utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos o reuniones al interior de las instalaciones de la Corporación o en sitios externos (auditorios, salones, aulas o recintos comunales y/o comunitarios).

- Preferiblemente suministrar alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región; de tal manera que, con el desarrollo del convenio, obra o actividad, se contribuya con el uso de bienes y servicios locales.

Educación ambiental al interior de la organización ejecutora (Circular No 38 de 2020 – CVC).

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA

Teniendo en cuenta que, a través de la Circular No. 38 de mayo 13 de 2020, la Dirección General de a CVC definió que todos los contratos y convenios que se suscriban con la Corporación, deben incluir acciones de educación ambiental que permitan promover el manejo adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente, contribuyendo de esta manera a mitigar los efectos adversos del cambio climático; acciones que deben desarrollarse tanto al interior del equipo ejecutor como en la ejecución del trabajo con las comunidades; desde la Dirección de Gestión Ambiental se definieron los lineamientos para llevar a cabo dicho requerimiento, para el caso de la presente contratación, por tratarse de un proyecto de educación ambiental, las actividades a desarrollar deberán estar dirigidas al equipo de técnicos y profesionales de la organización conviniente, en tal sentido deben abordarse las siguientes temáticas:

a) La importancia de la educación ambiental en la conservación de los recursos naturales y el ambiente; la participación comunitaria en la educación ambiental.
b) Las causas y consecuencias que genera la situación ambiental a trabajar a través del contrato o convenio.

De acuerdo al cronograma establecido, el Consejo Comunitario deberá programar mínimo dos (2) jornadas para el desarrollo del temario mencionado dirigido al equipo técnico del convenio; estas deben ser realizadas al inicio o durante la ejecución del mismo, no al final; podrá utilizar la metodología que considere pertinente.

Las acciones educativas solicitadas, deben ser adelantadas por un profesional del área social o de la educación, que tenga la idoneidad para su implementación. El desarrollo y los resultados de estas jornadas deberán ser incluidos en los informes de actividades del convenio.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO

Valor total del convenio: Doscientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos M/cte. ($249.251.584).

Aporte CVC: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 226.592.349).

Aporte Consejo Comunitario de Comunidad Negra: VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 22.659.235) de contrapartida correspondiente al 10% de los aportes de CVC, representados en bienes y servicios necesarios para el desarrollo del convenio, los cuales se harán oficiales mediante una certificación de aportes.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del convenio será de cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se desarrollará en jurisdicción de la DAR Pacífico Oeste, en el Distrito de Buenaventura en la cuenca de Anchicayá Buenaventura y su radio de acción serán algunos consejos comunitarios de la cuenca que se prioricen de acuerdo a la identificación de actores.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio a celebrar entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, y el Consejo Comunitario de Comunidad Negra, es un convenio para aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos con el objeto de cumplir de mejor manera alguna de sus funciones que por ley están asignadas.

Que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numeral 21, establece "*Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente*"

CONTEXTO NORMATIVO DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO.

Colombia un país que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural y sobre todo el respeto por la naturaleza y su biodiversidad en los territorios étnicos, es así que la Constitución Política de 1991 se convierte en la carta de navegación para iniciar el respeto a los elementos jurídicos que contiene las normas y leyes en lo que a legislación étnica especial se refiere, como una acción de gran avance en el tema de inclusión diferenciada en sus artículos 7, 8 y 63 ratifica que Colombia protege la diversidad étnica, protege las riquezas culturales y las tierras de las comunidades étnicas como elementos del contexto de carácter inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Empero a lo anterior, se expresan a continuación todas las normas de la jurisprudencia constitucional que blindan de manera legal a las comunidades negras y sus territorios, por

su reconocimiento histórico de lucha ancestral que han desarrollado los pueblos étnicos en el país y por la protección de sus derechos y la garantías al respeto de su integridad.

El 27 junio de 1989, la Organización Internacional del Trabajo con sus siglas (OIT) aprobó el convenio 169 su fundamento se centra en el derecho a la igualdad de los pueblos indígenas y tribales con enfoque diferencial y al debido proceso en la intervención en sus territorios, este convenio fue ratificado en Colombia con la Ley 21 de 1991 y se desarrolla como el único instrumento de carácter internacional que ampara y protege los derechos y las culturas de las minorías étnicas. Es así, que Colombia en concordancia a ello, prohíbe adoptar o desarrollar mandatos que giren en contra de los principios rectores de este convenio, dispuesto de la siguiente manera:

Artículo 1, convenio 169 de la OIT establece:

En siguiente convenio se aplica a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
"Artículo 2 del Convenio 169 de la OIT DE 1989 indica:

1. *Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.*
2. Esta acción deberá incluir medidas:
a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;
b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

Artículo 6 del Convenio 169 de la OIT DE 1989 indica:
b*) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;*
c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin."

En relación a las comunidades negras, afrocolombiana, raizales o palenquera sus principios de valor cultural y ancestral desde la Nación, se fundamentan en la Ley 70 de 1993. Esta Ley otorga a las comunidades negras el reconocimiento colectivo del territorio de acuerdo a sus prácticas tradicionales de producción y como mecanismo para la protección sus derechos de identidad cultural. Además de reconocer la participación activa en todos los procesos de diseño, ejecución y coordinación de los planes, proyectos y programas de

desarrollo social, político, cultural y económico como medida de protección a la integridad cultural, a salvaguardar su identidad y su proyecto de desarrollo.

De la Ley 70 de 1993, se desglosan otros mandatos con el fin de reglamentar distintos artículos de Ley, Como primera base está el Decreto 1745 de 1995, actualizado por el Decreto compilatorio 1066 de 2015, la importancia de este decreto se centra en que les permitió a las comunidades negras el derecho total y autónomo a la propiedad de las tierras colectiva.

La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios:

"ARTICULO 3. La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios:
1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.
2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras.
3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.
4. La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza.

(...) ARTICULO 51. Las entidades del Estado en concertación con las comunidades negras, adelantarán actividades de investigación, capacitación, fomento, extensión y transferencia de tecnologías apropiadas para el aprovechamiento ecológico, cultural, social y económicamente sustentable de los recursos naturales, a fin de fortalecer su patrimonio económico y cultural."

Aunado a lo anterior, también la Corte Constitucional respecto al principio de Enfoque Diferencial en Sentencia T- 010 de 2015 indicó:

"*El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como lo son las comunidades indígenas, afro, negras, palanqueras, raizales y Rom, se remontan a asimetrías históricas. Dicho principio, permite visibilizar las vulnerabilidades y vulneraciones específicas de grupos e individuos, por lo que partiendo del reconocimiento focalizado de la diferencia se pretenden garantizar los principios de igualdad, diversidad y equidad.* "

ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA CONTRATACION ESTATAL

Así las cosas, el enfoque diferencial trae como consecuencia el acompañamiento y aporte por parte del Estado a través de su institucionalidad en las iniciativas, proyectos, programas y plan de vida y/o etnodesarrollo de las comunidades étnicas en pro de su desarrollo social, económico, cultural, ambiental y organizativo. Lo anteriormente descrito, es lo que la jurisprudencia constitucional ha denominado acciones afirmativas, que pretende materializar los procesos, medios y recursos que permitan de una manera diferenciada, permitir el acceso a oportunidades, participaciones en políticas públicas de educación, trabajo, proyectos productivos, ambientales, fortalecimiento institucional, entre otras temáticas, para llegar a la igualdad material y con ello, la estabilización socioeconómica de las comunidades étnicas, que son sujetos colectivos de especial protección constitucional. La Corte Constitucional en Sentencia C-932 del 2007 indicó lo siguiente en relación a las acciones afirmativas:

"Las acciones afirmativas como género y las medidas de discriminación positiva o inversa como especie, están dirigidas a remover diferencias fácticas que si bien son reales no deben continuar en un Estado cuya finalidad primordial es conseguir una sociedad más equitativa y justa."

En este mismo sentido, tratándose del concepto y alcance de las acciones afirmativas indica la Corte Constitucional en Sentencia T-724 del 2003 lo siguiente:

"Por acciones afirmativas se entiende todo tipo de medidas o políticas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación, con el fin de conseguir una mayor igualdad sustantiva entre grupos sociales con problemas de discriminación o de desigualdad de oportunidades.

(...)

De manera que las diferentes autoridades del Estado están obligadas, cuando se encuentran en presencia de grupos en condiciones de marginalidad y discriminación, a adoptar todas aquellas medidas necesarias para lograr una mayor igualdad sustantiva, incluyendo en sus decisiones tratamientos acordes con tales situaciones. Pasar por alto ese mandato, no contemplando medidas afirmativas a favor de grupos que pueden verse afectados por las decisiones adoptadas, significa quebrantar el derecho a la igualdad, que impone, precisamente, su adopción."

Ahora bien, con relación a la materialización de las acciones afirmativas en la contratación administrativa estatal, la Corte Constitucional ha referido esta temática en los siguientes términos en la Sentencia C-932 de 2007:

"No obstante lo anterior, como bien lo advierte la doctrina especializada, el hecho de que el contrato estatal tenga como finalidad la defensa del interés general no significa que resulte

ajeno a él o prohibido constitucionalmente que se diseñen formas jurídicas para defender intereses concretos. De hecho, a pesar de que es cierto que la generalidad de los contratos administrativos se realiza para satisfacer intereses difusos o colectivos y no para satisfacer el interés privado (concesión, obra pública, encargos fiduciarios), también lo es que excepcionalmente puede contratarse para hacer efectivos intereses privados (concesión de uso de dominio público) o para concretar beneficios grupales como parte del deber del Estado de salvaguardar los intereses de los sujetos de especial protección superior. Esos casos excepcionales no le quitan el carácter de derecho público ni desnaturaliza el interés que subyace al contrato estatal.

En efecto, si como se dijo en precedencia el contrato público pretende la efectividad del interés general que representa el cumplimiento de los fines del Estado, es imposible olvidar que, al tenor de lo dispuesto en el Preámbulo de la Carta, es un fin del Estado asegurar a los integrantes el trabajo, la igualdad, la vigencia del orden económico y social justo. De igual manera, los artículos 1° y 2° superiores dejan en claro que la materialización de las funciones del Estado debe dirigirse a servir a la comunidad, a promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 5° de la Carta, el Estado reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona. De esta forma, la filosofía humanista de la Constitución que concibe al Estado como un mecanismo para concretar y hacer efectivos los derechos de las personas, se desarrolla en el artículo 3° de la Ley 80 de 1003, que señala como fines de la contratación pública: "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

En consecuencia, es válido afirmar que una forma de concretar el interés general que debe regir la contratación administrativa puede dirigirse a hacer efectivos los derechos de un grupo preciso de personas que requiere de la especial atención del Estado. Dicho de otro modo, es válido constitucionalmente, porque hace parte del interés general, que se diseñen medidas en la contratación administrativa dirigidas a proteger de manera específica a un grupo determinado de la población que puede acceder al Estado en igualdad de condiciones y oportunidades respecto del mismo grupo, en tanto que esa decisión puede constituir una forma de consolidar los fines del Estado y el cumplimiento de las tareas a él asignadas. De ahí que pueda afirmarse con claridad que constituye un objetivo de la contratación administrativa en el Estado Social de Derecho la satisfacción de las finalidades públicas y el logro de los objetivos sociales, así estos se dirijan a un grupo individual de personas, que corresponde concretar al legislador."

CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS ENTRE LAS COMUNIDADES NEGRAS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

El artículo 55 transitorio de la Constitución Política de Colombia, indicó que el Congreso, previa revisión de una comisión especial creada por el Gobierno, expediría una ley que reconociera a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las

zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la ley. Así mismo mediante esta norma establecería mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social.

En razón a este mandato constitucional se expidió la Ley 70 de 1993, la cual dentro de su articulado indicó especialmente en su artículo 5,° que cada comunidad negra se constituiría en Consejo Comunitario el cual tendrá como funciones principales: delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas; velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales; escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica, y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación.

Así, el Decreto 1066 de 2015 (derogatorio del Decreto 1745 de 1995) reglamentario de la ley 70 de 1993, esboza las actividades fundamentales del consejo comunitario y en especial de los órganos que la conforman (Asamblea General, Junta de Consejo y Representante Legal), estableciendo entre otras actividades de dichos órganos a saber:

DECRETO 1066 DE 2015, PARTE 5.

Artículo 2.5.1.2.11 Funciones de la Junta del Consejo Comunitario. "*Son funciones de la Junta del Consejo Comunitario, entre otras, las siguientes.*
10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras.
11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad.
Artículo 2.5.1.2.12 Funciones del Representante Legal del Consejo Comunitario. Son funciones del Representante Legal del Consejo Comunitario, entre otras, las siguientes:
1. Representar a la comunidad, en cuanto persona jurídica.
5. Previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, celebrar convenio o contratos y administrar los beneficios derivados de los mismos." (Decreto 1745 de 1995, artículo 12; Decreto 1300 de 2003 artículo 24).

Las anteriores disposiciones normativas, permiten concluir que los Consejos Comunitarios tienen la capacidad legal para contratar con entidades públicas y/o privadas contratos y/o convenios, de acuerdo a su plan de etnodesarrollo y su autonomía. Ahora bien, respecto a la capacidad legal para celebrar contratos y/o convenios de las Corporaciones Autónoma Regionales, estas tienen su fundamento o asidero jurídico en la Ley 99 de 1993 la cual expresa:

"Artículo 31. Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

6.Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

21. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente."

Así las cosas, es evidente que tanto las Corporaciones Autónomas Regionales y los Consejos Comunitarios, en su marco funcional, pueden suscribir actos jurídicos, como los que se hacen alusión contratos y/o convenios con el fin de desarrollar o ejecutar actividades que se enmarcan en su objeto social, legal o constitucional.

Adicionalmente, en concepto con Radicado No. 4201713000004461, de septiembre 7 de 2017, dirigido al Representante Legal de ASOCARS, en respuesta a consulta No. 4201713000004461, en la que se preguntó sí las CAR's pueden suscribir convenios de asociación con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE respondió "Si, en la medida en que estén constituidas como entidades sin ánimo de lucro." Lo anterior, determina la necesidad de la Corporación de realizar el presente convenio con un Consejo Comunitario de una Comunidad Negra, teniendo en cuenta que éstos son quienes ejercen la máxima autoridad dentro de sus territorios.

Lo anterior, determina la necesidad de la corporación de realizar el presente convenio con un consejo comunitario de una comunidad negra, teniendo en cuenta que éstos son quienes ejercen la máxima autoridad dentro de dichos territorios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto se calculó, teniendo como base el histórico de convenios similares relacionados con la implementación de estrategias educativas formuladas e implementadas con anterioridad por la CVC, como se relaciona en la siguiente tabla:

CONVENIO	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONVINIENTE
Convenio No 045 de 2020.	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategia corporativa de educación ambiental que contribuya a la construcción de una cultura ambiental como alternativa para el aprovechamiento y buen manejo de los	$55.000.000	3 MESES	Consejo Comunitario de Afrotiple VEREDA EL TIPLE.

	recursos sólidos de acuerdo a las potencialidades y situaciones ambientales de las comunidades negras en cuencas priorizadas en el Valle del Cauca.			
Convenio No 056 de 2020.	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para la implementación de la estrategia de educación ambiental para la gestión del riesgo, en territorios de comunidades negras, proyecto 5003. "Apoyo e implementación de acciones para la mitigación del riesgo.	$55.000.000	3 MESES	Consejo Comunitario Negra de palmera y la Brea
Convenio No 073 de 2020.	Aunar esfuerzos, recursos técnicos y económicos para la implementación de acciones educativas ambientales orientadas a la conservación y manejo del bosque en la jurisdicción de la DAR Pacifico Oeste.	$33.000.000	3 MESES	Consejo Comunitario Negra de la Caucana y la Esperanza

Así mismo, es importante tener en cuenta que los históricos son referentes, que las contrataciones varían de acuerdo al tiempo de ejecución y distancia, así como la complejidad en el contenido de las actividades según los términos de referencia. Para este presupuesto cabe anotar que se tuvieron en cuenta los gastos incurridos para la ejecución de las actividades estipuladas, teniendo en cuenta la distancia de las comunidades y las rutas de acceso a las mismas: transporte (terrestre, fluvial o marítimo), refrigerios, equipos audiovisuales, logística, con el fin de garantizar una participación activa que permita alcanzar una efectiva participación de los actores sociales involucrados.

5.1 PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE CONSEJO COMUNITARIO
Elaborar el Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.	Reunion	1,00	$400.000	$400.000		$400.000
Socializar el proyecto a funcionarios de CVC de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste.	Reunion	1,00	$2.455.000	$2.455.000	$2.455.000	
Realizar una (1) reunión de socialización y coordinación con el representante legal y delegados de la junta de consejo en las cuales se realizarán las actividades del convenio. (Junta de consejo, representante legal, delegados, y CVC) para la identificación y acercamiento comunitario.	Reunion	1,00	$3.500.000	$3.500.000	$3.500.000	
Realizar una (1) reunión con miembros de los actores sociales priorizado para la socialización del convenio, donde participen la Junta de consejo, representante legal, delegados, y CVC) y la construcción del plan de trabajo con cronograma para el desarrollo de las actividades.	Reunion	2,00	$3.710.000	$7.420.000	$7.420.000	
Realizar la revisión documental por parte del equipo técnico.	documento	3,00	$1.180.000	$3.540.000		$3.540.000
Realizar la identificación de las dinámicas del territorio.	Visita	4,00	$4.400.000	$17.600.000	$17.600.000	
Realizar la identificación de actores sociales.	Jornadas	3,00	$4.265.000	$12.795.000	$12.795.000	
Realizar Construcción del marco conceptual y metodológico de la estrategia corporativas.	Jornadas	3,00	$3.020.000	$9.060.000	$9.060.000	
Realizar la construcción de cada parte de la estructura de la estrategia con las comunidades sobre las cuales se desarrolla la iniciativa.	Jornadas	3,00	$2.020.000	$6.060.000	$6.060.000	

SABS N. 640 DE 2021

Realizar el diseño y producción de materiales educativos que permitan realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del bosque y del suelo con los actores identificados.	Material didáctico	Global	$16.000.000	$16.000.000	$16.000.000	
Realizar el diseño y elaboración de piezas comunicativas.	Piezas de ccomunicación	Global	$16.000.000	$16.000.000	$16.000.000	
Realizar el diseño e imprimir documento que contiene la estrategia corporativa de educación ambiental para la gestión integral del bosque y del suelo en comunidades negras.	Material impreso	140	$150.000	$21.000.000	$21.000.000	
	Documento	1	$3.174.924	$3.174.924	$3.174.924	
Realizar la implementación de un piloto.	Implementación	Global	$25.000.000	$25.000.000	$25.000.000	
Sistematización de la experiencia	Documento	1	$6.000.000	$6.000.000	$6.000.000	
Socialización de resultados a funcionarios de CVC y actores sociales participantes del proyecto.	Reunion	2	$3.070.792	$6.141.584	$5.527.426	$2.763.713
Equipo de profesionales	Honorarios		$75.000.000	$75.000.000	$75.000.000	
Elementos de bioseguridad	Insumos	Global	$2.955.522	$2.955.522		$2.955.522
Contador	Honorarios	1	$9.000.000	$9.000.000		$9.000.000
Apoyo logisitico	Logistica	Global	$4.000.000			$4.000.000
SUB TOTAL CONVENIO					**$226.592.350**	**$22.659.235**
TOTAL CONVENIO					**$249.251.584**	

SABS N. 640 DE 2021

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

APORTES	VALOR
CVC	$ 226.592.349,00
Consejo Comunitario de Comunidad Negra. (Contrapartida)	$ 22.659.235,00
Total	$ 249.251.584,00

6. DESEMBOLSOS

De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 versión 02 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el CONVINIENTE ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del CONVINIENTE, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por quienes sean delegados por las partes que suscriben el convenio. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada.

Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC al Convenio que se generen en la cuenta de ahorros deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la Tesorería de la Corporación, a nombre de la CVC, de acuerdo con lo reportado por los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, el Consejo Comunitario de Comunidad Negra debe cancelar la cuenta de ahorros e informar de ello a la CVC, con sus soportes.

Los recursos serán transferidos por la CVC, a la cuenta de ahorros mencionada, de la siguiente manera:

6.1. **Un primer desembolso :** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo con cronograma de actividades y aprobado por el supervisor del convenio.

6.2. **Un Segundo desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC del informe parcial técnico de avance, en el cual se demuestre un avance del 45% de las actividades concertadas en el plan de trabajo con sus respectivos soportes:

El informe debe contener como mínimo:

- Introducción.
- Actividades del convenio describiendo las acciones desarrolladas según los avances requeridos en el pago, población participante, registro fotográfico debidamente rotulado con el nombre de la actividad, grupo, municipio al cual corresponde y fecha.
- Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago (listados de asistencia, actas de reunión, documentos).
- Se debe presentar un informe impreso y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

6.3. **Tercer desembolso:** Equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe final, contenidas las actividades restantes y la compilación de todo, acompañado del informe financiero, este debe contener:

- Introducción
- Antecedentes
- Relación de las actividades del convenio y descripción de las acciones específicas que se realizaron para llevarlas a cabo, registro fotográfico debidamente rotulado con el nombre de la actividad, grupo, municipio al cual corresponde y fecha.
- Descripción metodológica
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados)

Un (1) Informe Financiero. El informe técnico final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal de todo el convenio, elaborado por contador público, aprobado y firmado por el representante legal del Consejo Comunitario de Comunidad Negra, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley.

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación.

7. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA

Los recursos disponibles para adelantar el convenio pertenecen al presupuesto del Proyecto 1002 Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo y 1003 Promoción e implementación de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental. Vigencia 2021.

PROYECTO	AREA DE RESPONSABILIDAD	ACTIVIDAD	IMPUTACIONES
1002	1090630	020	100100200000202115
1002	1090630	029	100100200000292115
1003	1090630	031	100100300000312115

8. EXPERIENCIA DEL CONSEJO COMUNITARIO

Experiencia e idoneidad: La CVC aspira celebrar el convenio con el Consejo Comunitario de Bracito Amazona, quien debe contar con experiencia en la implementación de proyectos socio ambientales desarrollados en comunidades Negras.

Equipo de trabajo: Contar con un equipo de trabajo con formación académica en procesos de educación ambiental, socio ambiental y comunitario:

CARGO	PERFIL	PROFESIONALES REQUERIDOS
Profesional del área social	Profesional con título de formación profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas académicas: sociología, trabajo social y afines, psicología; antropología, licenciado en ciencias de la educación o a fines, ciencias sociales y humanas, licenciatura en ciencias sociales, licenciatura en educación ambiental, licenciatura en educación popular, estudios políticos y resolución de conflictos; con experiencia general de mínimo tres (3) años y experiencia específica de mínimo un (1) año en procesos sociales y/o comunitarios y/o acciones de educación ambiental.	1
Profesional del área Ambiental.	Profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en: ingeniería ambiental, ingeniería del desarrollo ambiental y sanitaria, ingeniería agrícola, forestal y afines, administración ambiental, que tenga una experiencia general de tres (3) años, un (1) año de experiencia específica en proyectos de educación ambiental y/o participación comunitaria.	1

Profesional del área de las Tic y Comunicaciones	Profesional en disciplinas comunicación social, audiovisual o afines o diseño, edición de contenido gráfico o afines. Con un (1) año de experiencia relacionado con cualquier de los componente mencionados anteriormente o fines.	1
Líder Comunitario	Persona de la comunidad que coordine las acciones dentro del territorio	2

9. DOCUMENTOS A PRESENTAR

9.1. DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL

Para el caso de los consejos comunitarios, el representante legal deberá contar con previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, para celebrar convenio y administrar los beneficios derivados de los mismos, de conformidad con el artículo 2.5.1.2.12 del Decreto 1066 de 2015.

9.1.1. JURÍDICOS.

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
b. Certificado de Alcaldía Municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
c. Autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al Representante legal para suscribir convenio.
d. Estatutos del Consejo Comunitario, para verificar que el objeto social de la persona jurídica, permite la realización de las actividades objeto del Convenio.
e. Rut Consejo Comunitario, Expedido por la DIAN.
f. Hoja de vida única del Consejo Comunitario de Comunidad Negra en formato oficial según Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
g. Acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación.

9.1.2. TÉCNICOS

a. Carta de intención para suscribir el convenio y de compromiso respecto del cumplimiento del objeto, en los términos contenidos en el análisis de conveniencia. Todas las afirmaciones contenidas en esta carta se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en los Análisis de Conveniencia, las cuales hacen parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba.

b. Certificado de aportes de la contra partida.
c. Propuesta técnico-económica, debidamente firmada, para el desarrollo del objeto del convenio.
d. Documentación que acredite experiencia de la organización en la ejecución de proyectos comunitarios que evidencien la capacitad de concertación y planificación con comunidades negras.
e. Documentos del equipo ejecutor: Hojas de vida en formato único actualizada Anexando: los correspondientes soportes que acrediten estudios, tarjeta profesional y experiencia laboral del equipo de trabajo propuesto, la experiencia laboral debe contener constancias y/o certificaciones donde se evidencie el periodo laborado y el tema específico de trabajo.

9.1.3. DOCUMENTOS QUE LA ORGANIZACIÓN AUTORIZA CONSULTAR A CVC.

A. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la entidad y del representante legal.
B. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la entidad y del representante legal.
C. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal.
D. Certificado de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, para lo cual el proponente contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, plazo que podrá ser ampliado por la Corporación si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

10. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

- **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

- **Buen Manejo y correcta inversión Inversión del Primer Desembolso:** Cuya cuantía asegurada será equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Calidad del Servicio:** Constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a la duración del convenio más un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISION DEL CONVENIO

El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC.

12. PUBLICIDAD

Se publicarán en el SECOP II Los documentos que se elaboren durante la fase precontractual, contractual y ejecución más relevante como son: Análisis de conveniencia, CDP, Invitación, Propuesta del Consejo Comunitario de Comunidad Negra, Evaluación técnica y jurídica, memorando de idoneidad, minuta del convenio, acta de inicio, tramites de pagos, actas de suspensión y reanudación si da el caso, las prórrogas, acta de entrega de recibo final y acta de liquidación.

13. INDEMNIDAD

El Consejo Comunitario se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del Convenio a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo.

14. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de propiedad intelectual que eventualmente se deriven del desarrollo del presente convenio se regirán por las disposiciones que regulan esta materia a nivel nacional. Las publicaciones de las obras o trabajos realizados deberán contener los

reconocimientos, frente a los titulares de los derechos morales de autor e instituciones participantes en calidad de titulares de los derechos patrimoniales y de autor. El Consejo Comunitario de Comunidad Negra será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos del fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación.

15. ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Dado en Santiago de Cali a los, 14 JUN. 2021

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Se anexa:
Matriz de riesgo

Elaboro: María Fernanda Chala. Profesional de apoyo social. Contratista- DGA
Jossimar Mosquera. Profesional universitario DARPO.
Revisó: Daira Perea Castro. Coordinadora Grupo Intervención integral en el territorio. DGA
Mario Andrés Sánchez Moreno. Asesor Dirección General
VoBo: Edward Leonardo Sevilla. Director Territorial DARPO

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA

Matriz de Riesgos N	Origen	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Insatisfacción en la entrega de los productos del convenio	Deficiencias en la entrega de los productos del convenio	3	3	6	Alto	Consejo comunitario	Requerimientos de acciones de mejora o corrección en la calidad de los productos del convenio y cumplimiento de pólizas	1	2	3	Bajo	Si	Consejo comunitario	Inmediato	Inmediato	Revisión y aprobación de las acciones de mejora o corrección de los productos entregados	Quincenal
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo ejecutor	Retrasos en el desarrollo del convenio	2	2	4	Bajo	Consejo	Solicitar ajuste de los tiempos de ejecución	1	2	3	Bajo	Si	Consejo	Inmediato	Inmediato	Cronograma ajustado y verificado	Inmediato

SABS N. 640 DE 2021

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA

Matriz de Riesgos N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos naturales catastróficos	Inundaciones, terremotos, avenidas torrenciales, sismos, crecientes que puedan afectar el desarrollo armónico de las actividades	2	2	4	Bajo	CVC-Consejo comunitario	Suspensión del convenio hasta que se superen las dificultades	2	2	4	Bajo	Si	CVC- Consejo comunitario	Inmediato	inmediato	Reanudación del convenio ya superado el impase	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Alteración del orden público	Retrasos en el cronograma de actividades	4	4	8	Extremo	CVC-Consejo	Suspensión del convenio hasta que se superen las dificultades	3	2	5	Medio	Si	CVC- Consejo	Inmediato	Inmediato	Reanudación del convenio, una vez superado el impase	Semanal

SABS N. 640 DE 2021

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÒN AMBIENTAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON COMUNIDAD NEGRA

Matriz de riesgos N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Social , Ambiental	Afectación por pandemia u otro	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades	4	3	7	Alto	CVC-Consejo	Suspensión del convenio hasta que se superen las dificultades o adecuación a las medidas estipulada por las entidades correspondientes	3	2	5	Medio	Si	Consejo CVC-	Inmediato	Inmediato	verificación protocolos de bioseguridad	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Inconvenientes con la comunidad	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades	3	3	6	Alto	CVC-Consejo	Suspensión del convenio hasta que se superen las dificultades	2	2	4	Bajo	Si	Consejo CVC-	Inmediato	Inmediato	Reanudación del convenio, una vez superado el Impase	Semanal
9	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Imprevisto y/o dificultades en la logística durante la ejecución del proyecto	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades	4	4	8	Extremo	Consejo	Solicitar ajuste de los tiempos de ejecución	3	2	5	Medio	Si	Consejo	Inmediato	Inmediato	Reanudación del convenio, una vez superado el impase	Semanal

SABS N. 640 DE 2021